



MOCIÓN PARA INSTAR A LOS GOBIERNOS DE CANARIAS Y ESPAÑA A DAR SOLUCIÓN A LA SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ Y DECLARARLO PERSONA NON GRATA

Ramón Trujillo Morales, concejal de Izquierda Unida Canaria, y Pedro Fernández Arcila, concejal de Sí Se Puede, y en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Municipal, presentan al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife esta Moción para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Ayuntamiento y nuestra ciudad han sido testigos del inmenso daño causado a trabajadores y trabajadoras de empresas pertenecientes, o vinculadas, al empresario Miguel Ángel Ramírez porque se han producido retrasos constantes en el pago de las nóminas y, por último, retrasos que han durado meses y han hecho que las personas empleadas por el señor Ramírez hayan tenido que recurrir a los servicios sociales, a familiares y amistades, para subsistir. Asimismo, se han acumulado impagos de hipotecas y facturas que, a su vez, generan nuevos gastos y agravan los problemas.

Asimismo, en fechas recientes, hemos sido testigos de las protestas del personal de Seguridad Integral Canaria, en la provincia de Las

Palmas de Gran Canaria, exigiendo que se dejara de aplicar el convenio de empresa anulado por la Justicia, vigente desde dos años antes, por el que se les había reducido el sueldo en 300 euros mensuales. Se ha producido la huelga de hambre de la hija de un trabajador de seguridad de los juzgados de Las Palmas de Gran Canaria para que se abonaran los salarios atrasados adeudados a su padre. Hemos visto, en Santa Cruz de Tenerife, las protestas de las trabajadoras de limpieza del Grupo Ralons, por llevar cuatro meses sin cobrar el salario. También los juzgados de nuestra ciudad llegaron a estar cerrados durante varias horas por la falta de vigilantes de seguridad descontentos con la situación que sufren.

Se trata de trabajadores y trabajadoras que prestan sus servicios a distintas administraciones públicas que, por su parte, pagan correctamente a las empresas vinculadas al señor Ramírez. Por lo tanto, estamos hablando de una responsabilidad del empresario, que es incapaz de cumplir con sus obligaciones con su personal y que, además, trata de basar su negocio en la reducción constante de los salarios del sector de la seguridad. Asimismo, también hay que señalar una responsabilidad por parte de las administraciones que, con dinero público, no son capaces de evitar que quienes trabajan para lo público, desde el sector privado de la seguridad y la limpieza, no sufran abusos y retrasos en las nóminas que nunca sufren quienes directamente ostentan empleos públicos.

El señor Ramírez no es un empresario creador de empleo: simplemente suministra personal para cubrir los puestos de trabajo que la administración demanda y paga en seguridad y limpieza. Se trata de empleo creado directamente por iniciativa del sector público. El señor Ramírez se limita a aportar su peculiar *know how*, es decir, sus conocimientos para explotar a las personas que emplea, vulnerar gravemente sus derechos laborales y generar situaciones de miseria y estrés laboral. Su conducta es tan inaceptable que ha sido expulsado de la patronal del sector por competir deslealmente a través del *dumping* social.

El día 26 de mayo de 2017, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias emitió una sentencia que anulaba el convenio colectivo de Sinergias de Vigilancia y Seguridad, publicado en el Boletín Oficial de Canarias, el día 31 de octubre de 2016. Ese convenio reducía los salarios, en relación al convenio sectorial, y pretendía tener efectos re-

troactivos en materia salarial, algo que el Tribunal rechazó argumentando que “una reducción salarial prevista en convenio colectivo no puede afectar a retribuciones que se devengaron y eran exigibles conforme a la normativa anterior a la publicación del nuevo convenio colectivo”. La competitividad del señor Ramírez, para hacerse con la oferta de la contratación pública, se ha basado en el empobrecimiento de sus trabajadores y trabajadoras y ha llegado al extremo de intentar aplicar un convenio colectivo que redujera los salarios ya abonados en el pasado. Es difícil exteriorizar un desprecio mayor por el prójimo y una voluntad de apropiación ilegítima del fruto del trabajo ajeno tan equiparable a lo que el diccionario de la Real Academia define como robar: “tomar para sí lo ajeno, o hurtar de cualquier modo que sea”.

En 2015, el Tribunal Supremo anuló el descuelgue laboral de Seguridad Integral Canaria que había supuesto una pérdida de unos seis millones de euros para la plantilla. La anulación se sustentó en la falta de representatividad del comité que, supuestamente, representaba al personal. Se trata de un ejemplo más del desprecio militante a los derechos laborales ejercido por el señor Ramírez.

En mayo de 2016, la Audiencia Nacional declaró nulo el convenio colectivo de la empresa Marsegur Seguridad Privada, también vinculada al mismo empresario. La sentencia ha sido ratificada por el Tribunal Supremo, el día 17 de diciembre de 2017, y, una vez más, se anula el convenio colectivo porque “fue firmado por una representación unitaria de los trabajadores que no representaba a todos los centros de trabajo de la empresa”.

El día 5 de mayo de 2017, la Audiencia Nacional vuelve a anular otro convenio colectivo de Marsegur Seguridad Privada por estar acordado con una representación de la plantilla insuficientemente representativa. El Tribunal señala en la Sentencia que “tras anular esta Sala el convenio de la empresa por haberse negociado vulnerando el principio de correspondencia, se procede seguidamente a acometer un nuevo proceso negociador con una comisión negociadora patentemente mal conformada y carente de legitimación, reincidiendo de este modo en la conducta infractora que ya había sido judicialmente censurada”. En “estas circunstancias de contumaz incumplimiento de lo que prescribe la legalidad para la válida suscripción de un convenio de empresa de ámbito estatal [...] la conducta empresarial se incardi-

na en la mala fe y la temeridad”, por lo que se impone una multa de 6.000 euros y el abono de los honorarios de los abogados de quienes han intervenido como demandantes. Se trata de una sanción ridícula en relación a la magnitud del daño causado. Es más, pese a que la sentencia que anula un convenio es “inmediatamente ejecutiva”, Marsegur ha seguido aplicándolo mientras recurre al Supremo. Por ejemplo, desde el pasado día 1 de mayo, cuando se subrogó a 500 vigilantes asignados al Ministerio de Defensa, sus nóminas se redujeron hasta un 40%. Así, quienes ganaban 1.435,25 euros al mes, pasaron a recibir 840,27 euros mensuales. Y, a pesar de la normalización de los abusos, en 2017, el Ministerio de Empleo ha adjudicado a Sinergias de Vigilancia y Seguridad y a Marsegur contratos que superan los 2,5 millones de euros.

No estamos ante un empresario que respeta los mecanismos establecidos para que la riqueza generada por los trabajadores y las trabajadoras les garantice condiciones de vida dignas. Por el contrario, nos encontramos ante un empresario que ha descubierto que empobrecer a sus plantillas es una estrategia competitiva exitosa para acceder a la contratación pública. El señor Ramírez ha descubierto que impedir que la gente se apropie del fruto de su propio trabajo es una manera viable de enriquecerse en nuestra sociedad. Pero pocas cosas hay más letales para la pervivencia de cualquier pacto social de convivencia que la aceptación de mecanismos de desposesión colectiva destinados a un enriquecimiento individual, que es percibido como manifiestamente injusto. Si todo el empresariado actuara como lo hace el señor Ramírez nuestra sociedad sufriría un intenso proceso de descomposición. Por tal motivo, las instituciones no deben permanecer indiferentes ante prácticas tan injustas y tan contrarias a cualquier contrato social civilizado.

En la sesión plenaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife celebrada el 22 de diciembre de 2017, se aprobó por unanimidad una moción presentada por Sí se puede, tras la introducción de una transaccional por parte del grupo de gobierno, en los siguientes términos:

1. *“Mostrar nuestro apoyo a los trabajadores y trabajadoras de vigilancia y seguridad de las sedes municipales y agradecer el servicio que han prestado a este Ayuntamiento en circunstancias personales y familiares tan difíciles.*

2. *Se acuerda que la garantía definitiva constituida respecto a la contratación anterior responderá por los conceptos previstos en el pliego de las cláusulas administrativas particulares que regía la contratación.*
3. *Se acuerda encargar a los servicios municipales que analicen todas las opciones válidas en derecho para poder detraer, en su caso, del importe de la fianza o de las cantidades que adeude el Ayuntamiento a la empresa Seguridad Integral Canaria S.A., el importe de los salarios adeudados a los trabajadores y ponerlas a disposición de estos. A la vista del acta de la inspección de trabajo en el que se menciona o se afirma que puede haber responsabilidad solidaria del Ayuntamiento por el impago de los salarios, sería otra de las causas por las que se debe de retener la garantía definitiva hasta que no se cumpla con el pago de los salarios. Ver si esta propuesta es viable y se puede aplicar, previo informe favorable de los servicios jurídicos, administrativos y del interventor.*
4. *Si quedara constatado el incumplimiento de la empresa Sinergia en la aplicación del convenio colectivo en el sector, se acuerda instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a que proceda a la resolución del contrato suscrito con esta.*
5. *Acordar que tal cual se ha realizado la actual licitación, en las sucesivas contrataciones en materia de Seguridad, se exija que las empresas adjudicatarias respeten el Convenio Colectivo de Vigilancia y Seguridad en vigor en cada momento”.*

A fecha de hoy, varios de esos acuerdos todavía no se han ejecutado.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

ACUERDA

1. Declarar persona *non grata* al señor don Miguel Ángel Ramírez por el inmenso e injusto sufrimiento ocasionado a sus trabajadores, a sus trabajadoras y a sus familias.
2. Ejecutar urgentemente los acuerdos de la moción aprobada el 22 de diciembre de 2017 en apoyo a los trabajadores y trabajadoras del Servicio de Vigilancia de las sedes municipales.
3. Instar a los gobiernos de Canarias y de España a encontrar una rápida solución a los problemas que padecen las plantillas de las empresas vinculadas al señor Ramírez y garantizar que cobran todo lo que se les adeuda.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2018

Fdo. Ramón Trujillo Morales

Concejal de Izquierda Unida Canaria

Fdo. Pedro Fernández Arcila

Concejal de Sí se puede